



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21433008-GDEBA-DSTAMDCGP Horas extra agosto 2021 adicional

VISTO el expediente EX-2021-21433008-GDEBA-DSTAMDCGP, y lo informado por la Dirección de Contabilidad de este Ministerio sobre las tareas realizadas en Horario Extraordinario durante el mes de agosto de 2021 (adicional), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de impostergables necesidades de servicio se debió encomendar tareas a agentes que prestan función en esta Cartera, las que fueron cumplidas en exceso de su horario normal de trabajo en el mes mencionado en el exordio;

Que la Dirección de Contabilidad gestiona la liquidación de Horas Extras realizadas durante el mes de agosto de 2021 (adicional) por los agentes pertenecientes al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, acompañando listado de la nómina de agentes con el importe a liquidar;

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Horas Extras realizadas durante el mes de agosto de 2021 (adicional) por los agentes nominados en el Anexo (IF-2021-23033496-GDEBA-DCMDCGP) que pasa a formar parte integrante de la presente, por un importe total de pesos ochocientos cincuenta mil ciento veintidós con setenta y cinco (\$ 850.122,75).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación "CUENTA DE TERCEROS - TIERRAS 1397-0".

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, notificar a quien corresponda y pasar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.